

CASO No. 0282-11-EP

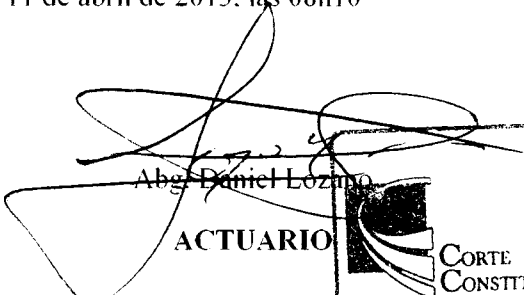
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 11 de abril de 2013, las 08:10.- En mi calidad de Jueza Sustanciadora y en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 03 de enero de 2013; y, de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010. **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 0282-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Carmen Blanca Ponce Cacao, en contra de la sentencia de 15 de diciembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección No. 371-2010, 681-2010, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado que disponía su inmediata reposición a sus cargo de Rectora y Docente del Colegio Universitario Odilo Aguilar. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano, como actuario de la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**



Dra. Wendy Molina Andrade


JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de abril de 2013, las 08h10



Abg. Daniel Lozano

ACTUARIO



CORTE
CONSTITUCIONAL
ACTUARIO